

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 166/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 166/2017. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20170006711.

De: Don Roberto Orgaz Fierro.

Abogado: Don Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra: To Dally Spain, S.L.

Otro: Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

D. Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado Ejecución núm. 166/2017, a instancia de la parte actora Roberto Orgaz Fierro contra To Dally Spain, S.L., se ha dictado Decreto con fecha 15.1.18, cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

«DECRETO NÚM. 11/18

Letrado de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a quince de enero de dos mil dieciocho. (...)

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado To Daly Spain, S.L., CIF núm. B93472827, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 3.667,08 euros de principal, más 550,06 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación al demandado To Dally Spain, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»